

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Miércoles 19 de Septiembre de 1962

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 60 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Relación de los solicitantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial con sujeción a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 de Junio de 1962.

ADMITIDOS

1. D. José Luis Díez Tejedor.
2. D. Juan Pedro Pérez Chumillas.
3. D. Joaquín A. Álvarez Domínguez.
4. D. Jesús Peñacoba Martínez.
5. D. Antonio Gómez del Castillo.
6. D. José Luis Barrera Vega.
7. D. José Alberto Gracia García.
8. D. Clemente Martín Rodríguez Curieses.
9. D. Santos Álvarez Pellitero.
10. D. Jesús Castrillo Soto.
11. D. Esteban Fernández Suárez.

EXCLUIDOS

- D. Manuel García Caño, D. Modesto Díez León, D. Alfredo Candanedo Gutiérrez, D. Samuel Espías Andrés y D. Carlos F. Gil Pérez, por exceder

de la edad máxima señalada en la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 13 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, José Eguigaray.

3858

Jefatura Agronómica de León

Mostos, Mistelas, Vinos, Alcoholes vínicos, Destilación de orujo de uva, Rectificación de alcoholes vínicos, Vinagres, Aguardientes, Coñacs, Compuestos y Licores

A los elaboradores de vinos, mostos, mistelas, alcohol vínico, destilación de orujo de uva, en instalación aneja a bodega o fábrica de alcohol vínico, rectificación de alcohol vínico en instalación aneja a bodegas, vinagre de origen vínico, así como de aguardientes, coñacs, compuestos y licores, cuando estos cuatro últimos completan el ciclo de operaciones de una bodega, cuyas instalaciones han pasado a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley de 1 de Mayo de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Julio de 1952, se le recuerda la obligación en que se encuentran para poder funcionar en la próxima campaña, de proveerse de la correspon-

diente autorización que deberán solicitar de esta Jefatura Agronómica, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial I. A.-9, que se facilitará a los interesados en esta Jefatura.

León, 5 de Septiembre de 1962.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3800

Comisaría de Aguas del Norte de España

EDICTO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Torono (León), la oportuna autorización para aprovechar seis (6) litros de agua por segundo, derivados de la margen derecha del río Sil, aguas abajo de la presa correspondiente al Salto número 1 de Hidroeléctrica de Galicia, con destino al abastecimiento de su vecindario.

Oviedo, 29 de Agosto de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

3646

Núm. 1436.—57,75 ptas.

Distrito Forestal de León

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

SUBASTAS DE LEÑAS DE CEPA DE BREZO

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS GRUESAS		LEÑAS POR SUBASTA		Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	SUBASTA		
			Especie	Cantidad estéreos	Especie	Cantidad estéreos			Mes	Hora	Sitio local del acto
3	Luyego	Luyego	Roble ..	80	—	—	640	800	15	10,30	Casa Concejo
3	Idem	Priaranza	Idem....	100	—	—	800	1.000	15	11,30	»
4	Lucillo	Molinaferrera	Idem....	150	—	—	1.200	1.500	15	13	»
5	Idem	Piedrasalbas	Idem....	40	—	—	320	400	15	16	»
9	Idem	Boisán	Idem....	100	—	—	800	1.000	16	10,30	»
9	Idem	Idem	Idem....	100	—	—	800	1.000	16	11,30	»
10	Idem	Lucillo	Idem....	40	—	—	320	400	16	12,30	»
14	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	Idem....	820	—	—	6.560	8.200	15	10	»
15	Idem	Villameca	Idem....	57	—	—	456	570	15	11,30	»
18	Idem	Palaciosmil	Idem....	120	—	—	960	1.200	15	12,30	»
19	Idem	Quintana del Castillo	Idem....	500	—	—	4.000	5.000	15	13,30	»
20	Idem	Escuredo	Idem....	200	—	—	1.600	2.000	15	16,30	»
21	Idem	San Félix	Idem....	210	—	—	1.680	2.100	15	17,30	»
22	Idem	Villarmeriel	Idem....	250	—	—	2.000	2.500	16	10,30	»
25	Luyego	Priaranza	Idem....	800	—	—	6.400	8.000	13	10,30	»
26	Idem	Quintanilla	Idem....	400	—	—	3.200	4.000	16	10,30	»
29	Rabanal del Camino	Prada de la Sierra	Idem....	40	—	—	320	400	15	11,30	»
30	Idem	Foncebadón	Idem....	100	—	—	800	1.000	15	12,30	»
31	Idem	La Maluenga	Idem....	90	—	—	720	900	15	13,30	»
33	Idem	Andiñuela	Idem....	40	—	—	320	400	15	16,30	»
34	Idem	Argañoso	Brezo	30	—	—	240	300	16	10,30	»
35	Idem	Vilforcos	Idem....	40	—	—	320	400	15	12,30	»
38	Idem	Manjarín y Labor del Rey	Idem....	104	—	—	832	1.040	15	13,30	»
46	Truchas	Villarino	Idem....	75	—	—	600	725	16	10,30	»
49	Idem	Truchas	Idem....	317	—	—	2.536	3.170	17	10,30	»
51	Idem	Bahillo	Idem....	197	—	—	1.576	1.970	17	11,30	»
52	Idem	Cuevas	Idem....	320	—	—	2.560	3.200	18	10,30	»
53	Idem	Manzaneda	Idem....	265	—	—	2.120	2.650	18	11,30	»
54	Idem	Quintanilla	Idem....	100	—	—	800	1.000	18	12,30	»
54	Idem	Idem	Idem....	320	—	—	2.560	3.200	18	13,30	»
55	Idem	Truchillas	Idem....	100	—	—	800	1.000	18	16,30	»
55	Idem	Idem	Idem....	170	—	—	1.360	1.700	18	17,30	»
56	Idem	Valdavia	Idem....	100	—	—	800	1.000	19	10,30	»
57	Idem	Villar del Monte	Idem....	400	—	—	3.200	4.000	19	11,30	»
58	Idem	Corporales	Idem....	500	—	—	4.000	5.000	19	12,30	»
59	Idem	La Cuesta	Idem....	150	—	—	1.200	1.500	19	16,30	»

	1.000	10.30	10.30 Casa Concejo
61 Truchas	1.000	10.30	20
62 Idem	2.300	17	10.30
63 Idem	3.000	16	11.30
65 Villagatón	2.000	15	10.30
68 Idem	1.750	15	13.30
69 Idem	2.900	15	16.30
72 Castrocontrigo	1.000	15	10.30
74 Idem	4.000	15	11
75 Idem	3.500	15	16.30
77 Idem	3.300	16	11.30
78 Idem	5.400	16	12.30
97 Cuadros	680	15	10.30
98 Idem	2.000	15	12.30
99 Idem	1.000	15	13.30
100 Idem	800	16	10.30
103 Idem	1.000	16	11.30
104 Garrate	500	15	10.30
105 Idem	1.500	15	14
106 Idem	1.000	16	10.30
108 Idem	4.000	16	13.30
109 Cistierna	400	15	10.30
110 Gradefes	640	15	10.30
111 Idem	600	15	12.30
112 Idem	2.000	15	16.30
112 Riaseco de Tapia	3.870	15	11.30
123 Barrios de Luna	1.000	15	11.30
127 Idem	1.500	15	16.30
130 Cabrillanes	1.200	16	12.30
132 Idem	1.300	16	11.30
134 Idem	400	17	10.30
135 Idem	640	17	12.30
136 Idem	560	17	13.30
137 Idem	800	17	16.30
139 Idem	1.200	17	17.30
142 Idem	1.500	18	10.30
144 Idem	960	18	12.30
145 Idem	1.200	18	13.30
146 Idem	1.500	18	16.30
157 Sena de Luna	128	17	10
162 Idem	2.800	17	12
164 Idem	150	16	12.30
172 Murias de Paredes	600	16	10.30
175 Idem	1.650	17	10.30
182 Idem	1.200	18	10.30
186 Las Omañas	2.000	16	11
190 Palacios del Sil	500	18	17
211 Riello	1.000	18	11.30
216 Santa María de Ordás	1.000	18	11.30
216 Idem	600	18	12.30
232 San Emiliano	800	18	10.30
241 Soto y Amio	272	18	11.30
249 Idem	340	18	10.30
252 Valdesamario	480	18	12.30
252 Idem	800	19	10.30
252 Idem	1.000	19	11.30
252 Idem	1.650	19	12.30
265 Vegarizna	300	22	17
272 Villablino	240	18	10.30
276 Idem	280	18	12.30
288 Torre del Bierzo	160	20	
	400	600	19

Administración municipal

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villamandos 3785

Ayuntamiento de

Maraña

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de Agosto del presente año, la actualización de algunas Ordenanzas vigentes e implantación de otras de nueva aplicación, cuya relación se inserta a continuación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Ordenanzas aprobadas son las siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza provincial, 10 por 100.

Prestación personal y de transportes.

Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Maraña, 10 de Septiembre de 1962.
El Alcalde, E. García. 3785

Entidades menores

Junta Vecinal de Vilecha

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que

determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vilecha, 14 de Septiembre de 1962.
El Presidente, Audemio Pertejo. 3850

Junta Vecinal de

Sotico

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto ordinario para el año 1963, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotico, 14 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, Gregorio González. 3849

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción

de Riaño

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Riaño y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 63 de 1962, por abandono de familia, se cita y llama a los procesados María del Carmen Benavides Baños, de 21 años de edad, hija de Nicolás y de Magdalena, natural de Mansilla de las Mulas y vecina últimamente de Saelices de Sabero, hoy en ignorado paradero, quien abandonó el domicilio conyugal el día seis de Agosto último, llevándose consigo un niño habido del matrimonio con el denunciante Ovidio Aller Menéndez, y el también procesado Jesús María Sierra, de unos 34 años de edad, casado y de estado jornalero, vecino últimamente de Sabero y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria comparezcan ante el Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados María del Carmen Benavides Baños y Jesús María Sierra, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en el depósito Municipal de esta villa de Riaño (León).

Dado en Riaño, a uno de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús César Canga Rodríguez, El Secretario, (ilegible). 3644

Requisitoria

Carriedo Ortega, Andrés, natural de Valderas, partido judicial de Valencia de Don Juan, provincia de León, de estado soltero, de profesión obrero, hijo de padre desconocido y de Paula, domiciliado últimamente en Valderas, si bien ha estado trabajando en las faenas del campo en Villamuriel, provincia de Valladolid; procesado en la causa núm. 21 de 1962, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Villalpando, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Villalpando, 14 de Septiembre de 1962.—El Juez de Instrucción accidental, (ilegible). 3852

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 24.890 I de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3798

Núm. 1472.—28,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1962